



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 01 de setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 323-2025-GAF/MDCG**, de fecha 26 de agosto del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas a favor del señor Flores Huamán Aldo Demetrio, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones trucas, el Artículo 8° Numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, asimismo, cabe indicar que ante la extinción del vínculo laboral de un servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N°1057, las entidades públicas se encuentran obligadas a efectuar la liquidación de beneficios (vacaciones no gozadas y trucas) y proceder con el pago en el plazo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias;

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendario, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de períodos;

Que, en el segundo párrafo del artículo 71° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y la Cuarta Disposición Final de la Ley N°27356, la obligación de retener el Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y las contribuciones a la ONP, así como el pago de las contribuciones al ESSALUD solamente se generará una vez que el trabajador complete un año de servicios para el empleador y no en una oportunidad anterior, siempre que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

Que, con **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-MDCG**, de fecha 31 de marzo del 2023 la entidad suscribió contrato con el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, identificado con DNI 41708747, para que se desempeñe en el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **ADENDA N° 01-2023 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 03 de julio hasta el 30 de setiembre del 2023.

Que, con **ADENDA N° 02-2023 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 02 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, con **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 010-2024-MDCG**, de fecha 02 de febrero del 2024 la entidad suscribió contrato con el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, identificado con DNI 41708747, para que se desempeñe en el cargo estructural de Chofer - Seguridad en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MDCG**, de fecha 06 de mayo del 2024 la entidad suscribió contrato con el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, identificado con DNI 41708747, para que se desempeñe en el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **ADENDA N° 01-2024 MDCG/A DE RENOVAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MDCG**, por el periodo de 03 meses, del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2024.

Que, con **EXP ADM. N° 581**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, solicita el pago de vacaciones trucas referente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-MDCG.

Que, con **EXP ADM. N° 3258**, de fecha 30 de julio del 2024, el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, solicita el pago de vacaciones trucas referente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004-2023-MDCG.





Que, con **EXP ADM. N° 0001**, de fecha 02 de enero del 2025, el Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, solicita el pago de vacaciones truncas referente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 010-2024-MDCG y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MDCG.

Que, con **INFORME N° 393-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 21 de agosto del 2025, solicita habilitación presupuestal para efectuar el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 1057 a favor del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio, por haber laborado desde el 01 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, desempeñándose como Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, y del 02 de febrero al 31 de diciembre del 2024, como Chofer de Seguridad de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, según detalle:

PERIODO: 01/04/2023 al 31/12/2023	
PERIODO: 02/02/2024 al 31/12/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,050.00	
NETO A PAGAR	2,994.96
AFP PROFUTURO	384.21
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	3,379.17
ESSALUD 9%	114.98
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	3,494.15

Que, con **INFORME N° 547-2025-GPP-MDCG**, de fecha 22 de agosto, el Gerente de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio.

Que, con **INFORME N° 465-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 21 de agosto del 2025, solicita aprobación de la certificación presupuestal N° 0750 correspondiente al pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 1057 a favor del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio.

Que, con **INFORME N° 393-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 21 de agosto del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 1057 a favor del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio.

Que, con **INFORME N° 323-2025-GAF/MDCG**, de fecha 26 de agosto del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas a favor del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio.

Que, con **OPINION LEGAL N° 083-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 29 de agosto del 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento del pago de vacaciones truncas del Sr. Flores Huamán Aldo Demetrio.

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al del Sr. FLORES HUAMÁN ALDO DEMETRIO, por el monto de S/ 3,494.15 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 15/100 soles), según detalle:

PERIODO: 01/04/2023 al 31/12/2023	
PERIODO: 02/02/2024 al 31/12/2024	
REMUNERACIÓN MENSUAL: S/2,050.00	
NETO A PAGAR	2,994.96
AFP PROFUTURO	384.21
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	3,379.17
ESSALUD 9%	114.98
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	3,494.15

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presenta acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. FLORES HUAMÁN ALDO DEMETRIO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTILLO GRANDE

M.O. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

